



RESOLUCION JEFATURAL N° 000579-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515342793 - 0]

Visto, el INFORME N° 000059-2023-GR.LAMB/GERESA-SERUMS-MMLG (4794732-1)

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° M-159-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4794732-2], de fecha 27 de diciembre del 2023, mediante el cual se expide a doña: **DALLANA VERONICA MORALES SAAVEDRA**, de profesión **LICENCIADA EN PSICOLOGIA**, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, en la modalidad de **EQUIVALENTE**, a partir del **14 de Noviembre del 2022 al 30 de Setiembre del 2023 en el CENTRO DE SALUD "EL BOSQUE", QUINTIL 3- MICRORED LA VICTORIA** de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el Distrito La Victoria, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000072-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215234341 - 0], del 17 de enero del 2024, se hace necesario Dejar sin Efecto, por cuanto existe duplicidad de resoluciones al haberse emitido la RESOLUCION JEFATURAL N° M-159-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4794732-2], de fecha 27 de diciembre del 2023, de conformidad al artículo 10°, 12°, 13° y 211° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, por lo que resulta necesario se declare la nulidad de Oficio el acto cuestionado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General donde señala taxativamente en el artículo 228 numeral 228.1 En los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General donde señala taxativamente en el artículo 228 numeral 228.1 En los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.

Que sin perjuicio de ello, es facultad de la Administración Pública revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de auto tutela de la administración, por la cual esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, cuando dichos actos resulten alterados por vicio alguno de legalidad y consecuentemente vulnera el Ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos o susceptibles de ser individualizados.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad, con la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo jurídico de administración y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 00299-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION JEFATURAL N° 000072-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215234341 - 0], de fecha 17 de enero del 2024, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR SUBSISTENTE la RESOLUCION JEFATURAL N° M-159-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4794732-2], de fecha 27 de diciembre del 2023, por haberse emitido con anterioridad.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las áreas pertinentes y Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución

REGISTRESE, COMUNIQUESE

DISTRIBUIR :

Red de Salud Chiclayo

SERUMS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000579-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515342793 - 0]

RR.HH: Reg. Escalafón

INFORHUS

Remuneraciones

Selección

Archivo

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 26/04/2024 - 11:28:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>